

FOTOS: ANTONIO GARCÍA VIZCAÍNO.

LA TRANSFORMACIÓN EN 150 AÑOS, DESDE EL “Sol” al “Nuevo Sol”*

MANUEL VILLA-GARCÍA NORIEGA**

Al cumplirse este año el Centésimo Quincuagésimo Aniversario de la creación del sistema monetario del Sol, que estableció un punto de partida diferenciándose del sistema monetario que se usó durante el Virreinato y durante los cuarenta primeros años de la República del Perú, los escudos (en oro) y los reales (en plata), le rendimos en este artículo el homenaje correspondiente.

* En la numismática comparada encontramos que se ha utilizado el término “Nuevo” para distinguir a una nueva moneda, y luego de unos años se regresa al nombre usual prescindiendo de dicho término. Teniendo en consideración lo anterior, sugiero que se suprima la palabra “Nuevo”, y regresemos exclusivamente al “Sol”.

** Ex presidente de la Sociedad Numismática del Perú.

¿CUÁNDO SE USÓ EN EL PERÚ, POR PRIMERA VEZ, LA PALABRA “SOL” PARA UNA MONEDA?

La respuesta la encontramos en la Ley promulgada por la Convención Nacional del 2 de octubre de 1857.¹

El Artículo 1º de esta Ley establece que *Las monedas de oro de la República tendrán la ley de nueve décimos de fino y serán de cinco clases. La primera y la mayor se denominará “Sol”, la segunda “medio sol”, la tercera “doblón”, la cuarta “escudo”, y la quinta “medio escudo”... El Sol corresponderá a veinte pesos plata, el medio sol a diez pesos, el doblón a cinco pesos, el escudo a dos pesos, y el medio escudo a un peso....*

Al respecto, debemos indicar que estas monedas no se llegaron a acuñar, sin embargo esta Ley establece por primera vez el momento en que se usó la denominación “Sol” para una moneda en el Perú, aunque su concepción no fue lo mismo para lo que después entendimos para una moneda de un “Sol”.²

Hoy podríamos entender al “Sol” como lo que originalmente se denominó el “Peso Fuerte”. En efecto, el Artículo 3º de esta Ley señala que *las monedas de plata, tendrán la ley de nueve décimos de fino, y serán de cinco clases. La primera el “peso fuerte”, la segunda el “medio peso”, la tercera la “peseta”, la cuarta el “dinero”, y la quinta el “medio dinero”. El peso, que es la unidad de todo sistema monetario, se considerará dividido en cien partes denominadas “centésimos”...³*

Sin duda este Artículo 3º fue la base para la Ley de 1863 que procedemos a explicar a continuación y a la que se denominó “Sol” tal como lo entendemos ahora.

NUESTRA MONEDA EL “SOL”, EN PLATA, 9 DÉCIMOS FINO

El 14 de febrero de 1863, y siendo Presidente de la República del Perú don Miguel de San Román, se promulgó la Ley por la cual se creó la Unidad Monetaria denominada “Sol”, y se siguió usando el oro y la plata para las monedas.⁴

En el Artículo Primero de esta Ley se establece lo siguiente:

Artículo 1º.- *La unidad monetaria se denominará “Sol”, y se dividirá en cien centavos; su peso será de 25 gramos, y su diámetro de 37 milímetros. El “medio sol” tendrá el valor de cincuenta centavos; el peso de doce gramos y quinientos miligramos; y el diámetro de treinta milímetros. El “quinto de sol” valdrá veinte centavos; y tendrá cinco gramos de peso, y veintitrés milímetros de diámetro. El “décimo de sol” se denominará “dinero”, y tendrá diez centavos de valor, diez y ocho milímetros de diámetro, y dos gramos y quinientos miligramos de peso.*



ANVERSO Y REVERSO DE UN SOL DE 1864

1 MOSQUERA C., Alfonso; El Sol: Apuntes Numismáticos, en Numismática No. 41, enero - junio 1992, páginas 22 y 23, señala que *hasta el momento no he encontrado una respuesta satisfactoria ni en el Diario de los Debates del Congreso Extraordinario de 1863, ni en los considerandos de la ley, ni en el extenso debate periodístico, que tuvo lugar con motivo de la “Conversión de la moneda Peruana al Sistema Decimal”.* La única relación que he hallado entre la moneda y su nombre, es el sol radiante esculpido sobre el broquel, en el que se apoya la doncella sentada, simbolizando a la Patria (o a la Libertad). Esta impronta clásica de los soles, fue obra del grabador inglés Robert Britten y se usó por primera vez en 1858 en las llamadas monedas de transición.

2 GOEPFERT, Alfred; en La Evolución de la Moneda Peruana en su Contexto Histórico; mayo 2004, página 79, señala que *varias propuestas, confusas e ineficientes, buscaron sanear la economía de la moneda feble durante 1857 hasta que finalmente una comisión especial formuló un reporte que condujo a dos decretos en octubre de 1857. El primero, en forma secreta, autorizó al presidente tomar cualquier acción para convertir la moneda feble en dinero de 9 décimos y financiar la operación a través de la exportación del guano. El segundo decreto estableció la acuñación de nuevas monedas según las pruebas de 1855, en el sistema decimal y fijando una fineza de 9 décimos, tanto para las de plata como para las de oro. La unidad básica en oro era el Sol (8 Escudos) con un peso de 27,27 gramos, mientras en plata la constituía el Peso de 23,71 gramos, dividido en 100 céntimos.*

3 SALINAS, Alejandro; en Cuatros y Billetes, Crisis del Sistema Monetario Peruano (1821-1879), Banco Central de Reserva del Perú, Instituto de Estudios Peruanos, mayo, 2011, página 94, señala que:

MONEDA DE PLATA - LEY NUEVE DÉCIMOS FINO

UNIDAD / SUBDIVISIÓN	GRAMOS
1 peso fuerte	475
1/2 peso o 50 centavos	237
1/5 peso o 20 centavos (peseta)	95
1/10 peso o 10 centavos (dinero)	47
1/20 peso o 5 centavos (medio dinero)	23

MONEDA DE ORO - LEY NUEVE DÉCIMOS FINO

Un sol vale 20 pesos	569
1/2 sol vale 10 pesos	284
1 doblón vale 5 pesos	142
1 escudo vale 2 pesos	56
1/2 escudo vale 1 peso	28

4 GINOCCHIO F., Mario; Centenario del “Sol” Peruano (1863-1963), en NUMISMA, publicación bimestral de la Sociedad Iberoamericana de Estudios Numismáticos, Madrid, Año XV, Número 77, Noviembre - Diciembre, 1965, página 15, señala que: *La aparición del sol como unidad monetaria, marca para el Perú tres hechos importantes:*
 1. *La introducción del sistema métrico decimal en nuestro sistema monetario, reemplazando las normas de amonedación que heredamos de España.*
 2. *Por primera vez, una moneda emitida por el Perú recibe el nombre de sol, denominación que, hasta ahora, conservamos.*
 3. *La nueva moneda (el sol), al ser «fuerte», llenó la necesidad de dar al Perú «una buena moneda para las transacciones comerciales» (como lo contempla en su Considerando la Ley de Emisión), sirviendo así para el canje y eliminación del «feble» monetario que inundaba la República.*

El “medio dinero” valdrá cinco centavos, con el peso de un gramo doscientos cincuenta miligramos, y quince milímetros de diámetro.

Las características de esta moneda de un “Sol”, moneda que se acuñó en plata, son:

- **Anverso:** En el medio el Escudo del Perú, y en el exergo: “República Peruana Lima 9 Décimos Fino”, las siglas del ensayador y la fecha en que la moneda se acuñó.
- **Reverso:** En el medio lleva la representación de la Patria o la Libertad, con una mujer sentada y que tiene al lado izquierdo, un escudo con un sol esplendoroso, y al lado derecho, una columna con la palabra “Libertad”, y en el exergo: “Firme y Feliz por la Unión” y la indicación del valor nominal: “Un Sol”.

Durante 1863, solo se acuñó moneda fraccionaria y fue en 1864 que se acuñó, por primera vez, en plata, la moneda de “Un Sol”, moneda que se siguió acuñando, de manera ininterrumpida, hasta 1916.

Por otro lado, el Artículo 3º de esta Ley señala que *las monedas de oro serán cinco: de veinte Soles, diez Soles, cinco Soles, dos Soles y diez Dineros.*⁵

En los Artículos Segundo y Cuarto de esta norma, se establece que *la Ley de la moneda de plata así como la de oro, respectivamente, será de 9 décimos fino.*

Finalmente, el Artículo 6º de esta Ley menciona que habrá también dos monedas de cobre, del valor de uno y de dos centavos de Sol.

Y por Decreto del 27 de diciembre de 1865, siendo Jefe Supremo Provisorio de la República, don Mariano Ignacio Prado, se estableció la prohibición de la circulación de la moneda boliviana desde el 1º de abril de 1866.

LAS CINCO PESETAS

Siendo don Nicolás de Piérola, Jefe Supremo de la República, el 23 de marzo de 1880 expidió el Decreto por el que se establece que la unidad monetaria en el Perú será una moneda de oro denominada “Inca”.

Asimismo, se establece que cada “Inca” se dividirá en “cinco Pesetas”, la cual se acuñará en plata, y en su Artículo Sexto se estipula que las



ANVERSO Y REVERSO DE CINCO PESETAS DE 1881

monedas de Cinco Pesetas pesarán 25 gramos, la Ley de estas monedas de plata será de 9 décimos fino, y su diámetro de 37 milímetros.

Debemos resaltar que la acuñación de esta moneda de “cinco Pesetas” fue efímera ya que sólo se acuñó durante tres años. En 1880 en Lima, y en 1881 y 1882 en Ayacucho.⁶

Las características de esta moneda son:

• **Anverso:** En el medio el Escudo del Perú, y en el exergo: “República Peruana Lima 9 Décimos Fino”, las siglas del ensayador y el valor nominal: “Cinco Pesetas”.

• **Reverso:** En el medio lleva la representación del “Busto de la República” y en el exergo: “Prosperidad y Poder por la Justicia” y el año de acuñación.

Esta norma, y de acuerdo a una lectura actual, trae una disposición curiosa en su Artículo Octavo que dispone que *nadie está obligado a recibir la moneda de plata por más de veinte y cinco pesetas*, es decir, sólo cinco monedas. Como pasan los tiempos, ahora los numismáticos apreciamos mucho esta moneda por su belleza y de hecho estamos dispuestos a recibir más de cinco de ellas.⁷

No obstante lo que señaló la norma, luego la realidad se encargó de demostrar lo contrario, habiéndose comprobado que fue una moneda muy bien aceptada en su época⁸.

Y en efecto, por Decreto del 28 de agosto de 1880, se estableció lo siguiente:

Decreto:

Mientras no se entregue a la circulación por el Estado la moneda nacional de oro, las obligaciones en moneda metálica podrán

⁵ DIEZ CANSECO S., Daniel; *La Moneda Decimal de Oro del Perú 1863 - 1931*, en Numismática No. 22, Julio - Setiembre 1975, página 5, señala que *de las cinco monedas sólo se acuñaron tres (20, 10 y 5 Soles) y únicamente se conocen de 1863.*

⁶ GIANELLONI, Luis; “Las Monedas y Billetes Denominados Incas”, en Numismática No. 13, Abril - Junio 1973, página 7, señala que *en la ciudad de Ayacucho donde se había establecido el gobierno del Presidente Piérola...se reinicia la amonedación en plata, labrándose incas (cinco pesetas) similares a los acuñados anteriormente en la Casa de Moneda de Lima.*

⁷ GIANELLONI, Luis; op. cit., página 4, señala que *estas monedas se pusieron en circulación en un momento en que la economía del país pasaba por aguda crisis, existía gran desconfianza de parte del público como consecuencia de las sucesivas emisiones de billetes (en soles), que se habían venido produciendo para atender los gastos que demandaba el sostenimiento de la guerra con Chile.*

⁸ YÁBAR ACUÑA, Francisco; en “El Inca de Oro, Acuñaciones del Inca en las Cecas de Lima y Ayacucho durante la Guerra del Pacífico”; Enero 1996, página 120, señala que *destacadas personalidades y comerciantes afincados en Ayacucho, ... escribieron sendas cartas al Sub Director de la ceca reconociendo la aceptación de la moneda ayacuchana durante sus viajes. Con la publicación de las cartas en El Registro Oficial, sabemos que todos ellos fueron a Lima llevando importantes sumas de dinero, más de setecientos Incas en total, en moneda acuñada en la ceca ayacuchana con la impronta del año 1882. ... así por ejemplo el señor Nicolás Murillo mencionaba sobre ellas lo siguiente, ... en mi último viaje a Lima, llevé más de cuatrocientos incas, acuñados con el cuño del 82 los mismos que me fueron recibidos en el comercio con el mismo aprecio que los soles ...*

ser íntegramente cubiertas en moneda de plata, en la relación establecida por la ley, quedando en consecuencia en suspenso por ahora, la restricción legal por la que nadie está obligado á recibir mas de veinticinco pesetas.

Finalmente, debemos mencionar que durante estos tres años, igualmente se siguió acuñando la moneda del “Sol”, en plata, 9 décimos fino.

MONEDA DE UN “SOL” DE 5 DÉCIMOS FINO

Esta moneda de un “Sol” siguió acuñándose, con las mismas características, desde 1922 hasta 1935, salvo que con una menor cantidad de plata, de 5 Décimos Fino⁹.

En efecto, por Ley 4471, del 27 de enero de 1922, y siendo Presidente de la República del Perú don Augusto B. Leguía Salcedo, se estableció, en sus artículos 1º y 3º lo siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase la acuñación en Lima o en los Estados Unidos de Norte América y la emisión por el Estado, de moneda de plata feble ... en piezas representativas de un sol y medio sol, para canjearlas por los cheques circulares y certificados de depósitos de oro de esos tipos respectivamente, que están en actual circulación.

Artículo 3º.- El peso, la tolerancia en el peso, la tolerancia en la ley, así como el diámetro y cuño de estas monedas, serán las mismas que corresponden, respectivamente, a las actuales piezas de plata de un sol y medio sol.

Las características de esta moneda son:

•**Anverso:** En el medio el Escudo del Perú, y en el exergo: “República Peruana Lima 5 Décimos Fino” y la fecha en la que la moneda se acuñó.

•**Reverso:** En el medio lleva la representación de la Libertad sentada y en el exergo: “Firme y Feliz por la Unión” y la indicación del valor nominal: “Un Sol”.

MONEDA DE UN “SOL DE ORO” (PRIMER TIPO)

Siendo por segunda vez, Presidente de la República del Perú don Augusto B. Leguía Salcedo (primer período de 1908 a 1912 y segundo período de 1919 a 1930) se promulgó el 11 de febrero de 1930 la Ley N° 6746, por intermedio de la cual se creó la Unidad Monetaria “Sol-Oro”.

El Artículo 13 de esta Ley estableció lo siguiente:

Artículo 13.- El sol plata acuñado conforme a las leyes vigentes, tendrá el mismo valor legal del sol-oro, pero su poder cancelatorio está limitado a cien soles. Sólo el Estado podrá emitir monedas de plata.

Un año después, el 18 de abril de 1931, por Decreto Ley N° 7126, y siendo Presidente de la Junta Nacional de Gobierno don David Samanez Ocampo, se derogó la Ley N° 6746, y se creó una nueva Unidad Monetaria a la que se llamó el “Sol de Oro sin Acuñar”.¹⁰

En el artículo segundo de esta Ley se establece que toda deuda contraída en libras peruanas será pagadera a razón de diez soles por libra (la libra fue la moneda nacional en oro que se estableció por Decreto del 10 de enero de 1898, durante el gobierno de don Nicolás de Piérola).

Y en su Artículo 3º se estableció lo siguiente:

Artículo 3º.- Las monedas de plata tendrán poder cancelatorio hasta la cantidad de veinte soles, en un solo pago; las monedas de plata menores de un sol tendrán poder cancelatorio



ANVERSO Y REVERSO DE UN SOL DE 1930



REVERSO Y ANVERSO DE UN SOL DE ORO DE 1943

⁹ GOEPFERT, Alfred; op. cit., página 98, señala que durante el segundo gobierno de José Pardo se acuñaron las últimas monedas en plata de 9 décimos. Cuando se fijó en 1901 la relación de 10 soles por libra, el valor intrínseco de las monedas de plata correspondía al valor del mercado actual, pero el precio internacional de la plata empezó a subir a partir de 1906 y las monedas desaparecieron de la circulación. El gobierno tomó varias acciones para resolver la situación y prohibió sacar más que 10 soles del país por persona, imponiendo todavía un fuerte gravamen a la exportación de las mismas. En 1917 el valor intrínseco de las monedas de plata ya superó el valor nominal y la producción fue parada.

¹⁰ YÁBAR ACUÑA, Francisco; en “Monedas Fiduciarias del Perú 1822 - 2000; Mayo 2001”, página 116, señala que con esta medida se restringió la circulación del oro y se estableció de hecho el Patrón Oro de Cambio más conocido como el Gold Exchange Standard; lo que hacía que el Banco Central de Reserva ya no debía redimir la moneda nacional en oro físico sino en otra moneda convertible en oro (libras o dólares).



ANVERSO Y REVERSO DE UN SOL DE ORO DE 1965



ANVERSO Y REVERSO DE UN SOL DE ORO DE 1967



hasta la suma de cinco soles, y las monedas de níquel hasta la cantidad de un sol, salvo que la ley o los contratos que celebre el Gobierno dispongan de manera distinta, los soles de plata, moneda feble de plata y níquel de la República se recibirán en cantidades ilimitadas a la par, en pago de toda clase de impuestos y demás deuda al Gobierno.

No obstante la Ley antes citada, entre 1936 y 1942 no se acuñaron monedas de Un Sol, hasta que el 23 de setiembre de 1943, por Decreto Supremo y siendo Presidente de la República don Manuel Prado, se creó la nueva moneda de “Un Sol de Oro”.

El Artículo 3º de esta norma, estableció lo siguiente:

Artículo 3º.- Las características de la nueva moneda serán las siguientes: Forma: Circular, provista de cordón en su circunferencia exterior; Tamaño: treintitres (33) milímetros de diámetro; Peso: 14 gramos; Diseño: En el anverso: las palabras “EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU PAGARÁ AL PORTADOR UN SOL DE ORO – 1943”; en el reverso: El escudo del Perú; Aleación: Setenta por ciento (70%) de cobre, Treinta (30) por ciento de zinc.

Es interesante que se resalte y mencione que en esta norma se señala que nuestro Escudo estará en el reverso de la moneda, y no en el anverso, como siempre ha sido establecido. Suponemos que se debe a un error. Esta moneda se acuñó desde 1943 hasta 1965.

SEGUNDO TIPO DE LAS MONEDAS DE UN “SOL DE ORO”

El 19 de noviembre de 1965 se promulgó la Ley N° 15740, por intermedio de la cual se señaló las características de las monedas de curso legal que emita el Banco Central de Reserva del Perú. En esta época era Presidente del Perú don Fernando Belaúnde Terry (Primer Gobierno 1963-1968).¹¹

En efecto, el Artículo 1º de esta norma, señala:

Artículo 1º.- Las monedas de curso legal que emita el Banco Central de Reserva del Perú en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 33 de la Ley N° 13958 tendrán las características siguientes:

- Las denominaciones serán de un sol y de medio sol de oro...*
- La Ley será 70% de cobre y 30% de zinc, ...*
- El tipo será el escudo nacional, que figurará en el anverso de los correspondientes discos circulares;*
- El peso, bruto y el diámetro serán respectivamente de 9 gramos y 28 milímetros, en las monedas de denominación de un sol de oro...*

En el artículo segundo de esta Ley se establece que por este año (1965) se procederá a acuñar monedas conmemorativas por el IV Centenario de la Fundación de la Casa Nacional de Moneda, con las características siguientes:

•**Anverso:** El Escudo del Perú. Debajo de él, la indicación en dos líneas “Un Sol de Oro”, y en el exergo el nombre de “Banco Central de Reserva del Perú”.

•**Reverso:** Al centro lleva la forma irregular de la primera moneda, acuñada en Lima durante el Virreinato del Perú: dos columnas de Hércules, rematadas con sendas coronas apoyadas sobre ondas marinas. Entre los capiteles la letra P, entre los flancos y al centro de las columnas, las palabras “Plus Ultra” y debajo sobre las ondas, el valor “8”. En el exergo, en la parte superior, llevará la palabra “Lima”, en la parte inferior la inscripción de los años 1565 y 1965, y en un círculo exterior la leyenda “Cuatricentenario de la Fundación de la Casa de Moneda”.

TERCER TIPO DE LAS MONEDAS DE UN “SOL DE ORO”

Teniendo como base la Ley N° 15740, que hemos

¹¹ STEPHENSON, Trevor H.; “Las Monedas Circulantes del Perú”, en Numismática No. 17, Abril - Junio 1974, página 8, señala que *en vista del alza mundial en los precios de los metales ya no era económico seguir haciendo monedas tan grandes como circularan hasta el año 1965... reduciendo así el tamaño y el contenido del mismo.*



ANVERSO Y REVERSO DE UN SOL DE ORO DE 1976

citado en el subtítulo anterior, el Banco Central de Reserva del Perú, por Sesión de Directorio del 15 de febrero de 1966, acordó fijar las características para las monedas de curso legal, estableciendo lo siguiente:

En el anverso, para todas las denominaciones como "Tipo" el escudo nacional al centro y en el exergo el nombre "Banco Central de Reserva del Perú" y el año de acuñación.

En el reverso, para las monedas de un sol ... y la figura de una vicuña y su valor expresado con la frase "Un Sol de Oro"

Esta moneda se acuñó desde 1966 hasta 1975.

Estas monedas, al igual que el segundo tipo de "Un Sol de Oro", fueron hechas 70% de cobre y 30% de zinc. El peso bruto fue de 9 gramos y el diámetro de 28 milímetros.

CUARTO TIPO DE LAS MONEDAS DE UN "SOL DE ORO"

El 10 de junio de 1975, se promulgó el Decreto Ley N° 21178, por intermedio del cual se modificó las características de las monedas de Curso Legal que emita el Banco Central de Reserva del Perú, (Presidentes como consecuencia de un golpe de estado y que denominaron "Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas", General Juan Velasco Alvarado 1968-1975 y General Francisco Morales Bermúdez 1975-1980).

Por intermedio de esta norma la moneda de "Un Sol de Oro" se redujo en su diámetro y en su peso. Su diámetro fue de 21 milímetros, su peso bruto fue de 3,2 gramos, y la ley fue de 70% de cobre y 30% de zinc. Esta moneda se acuñó durante 1975 y 1976.

Sus características fueron:

- **Anverso:** Al centro el Escudo del Perú y en el exergo, "Banco Central de Reserva del Perú" y el año de acuñación.

- **Reverso:** Lleva la indicación del valor nominal: "Un Sol de Oro".

QUINTO Y ÚLTIMO TIPO DE LAS MONEDAS DE "UN SOL DE ORO"

El 10 de enero de 1978, y siendo Presidente del Gobierno Militar, el General Francisco Morales Bermúdez, se promulgó el Decreto Ley No. 22065, reduciéndose aún más el tamaño de la moneda de "Un Sol". Su diámetro quedó establecido en 17 milímetros, su peso bruto en 2,00 gramos, y la Ley fue de 70% de cobre y 30% de zinc.

Esta moneda se acuñó desde 1978 hasta 1981¹². Las características del anverso y reverso de esta moneda, son idénticas a las del Cuarto tipo, pero más pequeñas, como hemos indicado.

LA UNIDAD MONETARIA EL "INTI"

Por Ley N° 24064, que fue promulgada por el Presidente del Perú, don Fernando Belaúnde Terry, el 10 de enero de 1985 (Segundo Gobierno 1980-1985) se estableció la nueva Unidad Monetaria denominada el "Inti".

La relación entre el "Sol de Oro" y el "Inti" fue de Un Mil Soles de Oro (S/. 1 000,00) por un Inti (I/. 1,00). Esta moneda se acuñó durante 1985, 1986 y 1987.

Las características de esta moneda son:

- **Anverso:** En el centro el Escudo del Perú y en el exergo "Banco Central de Reserva del Perú" y la fecha de acuñación.

- **Reverso:** Al centro la figura del Almirante Miguel Grau, y en el exergo se indica: "Gran Almirante Miguel Grau", y el valor nominal de esta moneda: "Un Inti".

LA ACTUAL UNIDAD MONETARIA EL "NUEVO SOL"

Siendo el ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, Presidente del Perú, promulgó el 31 de diciembre de 1990, la Ley N° 25295, por intermedio de la cual se creó el "Nuevo Sol", unidad monetaria que luego de más de 22 años sigue vigente.

La relación entre el "Inti" y el "Nuevo Sol" fue de un millón de Intis (I/. 1'000,000.00) por cada Nuevo Sol (S/. 1.00). En consecuencia, en tan sólo cinco años y como resultado de la hiperinflación que sufrió la economía del país (1985-1990), se eliminaron de nuestra moneda nueve (9) ceros.

Por Circular N° 034-91-EF/90, del 30 de setiembre de 1991, el Banco Central de Reserva del Perú estableció que las monedas de un Nuevo

¹² YABAR ACUÑA, Francisco; op. cit. en Nota 11, página 423, señala que: *Hay publicaciones que consideran la existencia de monedas de un sol fechadas en 1982, cuando en realidad ese año nunca fue preparado. En las memorias del Banco Central de Reserva se indicó que se acuñaron 4'400,000 monedas de un sol en 1982 y ello causó confusión. La Sociedad Numismática preguntó al Banco Central de Reserva cuántas piezas del año 1982 se habían acuñado y se obtuvo la siguiente respuesta: ... por razones de costos y siguiéndose una antigua práctica, los cuños fabricados para un año determinado han venido siendo utilizados en la acuñación de monedas mientras sea posible hacerlo, aún cuando haya expirado el año respectivo. Es así como, con cuños del año 1981, se produjo monedas de un sol hasta febrero del año siguiente... Del tenor de esta carta se concluye que oficialmente no existen monedas de un sol fechadas en 1982.*



ANVERSO Y REVERSO DE UN INTI DE 1986



ANVERSO Y REVERSO DE UN NUEVO SOL DE 2000

Sol tendrían un diámetro de 25,5 milímetros, un peso de 7,32 gramos y la aleación de alpaca.

Las características de esta moneda son:

- **Anverso:** En el centro el Escudo del Perú, y en el exergo “Banco Central de Reserva del Perú” y la fecha de acuñación.
- **Reverso:** Al medio se indica “Un Nuevo Sol”.

En agosto de 2012, el Banco Central de Reserva del Perú decidió modernizar el diseño de esta moneda, reemplazando en el reverso la palabra “Un” por el número “1” como valor (denominación en número al centro de la moneda) e incluye el logotipo de la Marca Perú, contribuyendo así a difundir la imagen de nuestro país (Circular N° 024-2012-BCRP, del 3 de agosto de 2012). Esta nueva moneda mantiene los detalles finos de siempre.

LA SERIE RIQUEZA Y ORGULLO DEL PERÚ

En el Primer Seminario de Numismática que organizó el Banco Central de Reserva del Perú y que se realizó el 5 de setiembre de 2007, la Sociedad Numismática del Perú presentó la propuesta

para que se incorporen las Maravillas del Perú en nuestras monedas de un Nuevo Sol.

Luego esta propuesta fue reiterada por la Sociedad Numismática del Perú por cartas del 9 de noviembre de 2007 y 4 de marzo de 2008. Después de estas cartas, se dieron diversas reuniones de trabajo y análisis, y con gran satisfacción comprobamos que al interior del Banco Central de Reserva también existía una corriente para lanzar una acuñación de monedas con las Maravillas del Perú.

Es así que luego de un estudio concienzudo, fue aprobado por el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, una serie a la que denominaron “Riqueza y Orgullo del Perú”, compuesta por 26 monedas. *Las monedas de la serie “Riqueza y Orgullo del Perú” han gozado de una gran demanda por los numismáticos y por la población en general, que valoran de ellas la belleza de sus diseños que resaltan el rico patrimonio histórico del país. (...) La estabilidad del Nuevo Sol ha permitido realizar este proyecto que culminará en 2016, fomentando además un mercado numismático*¹³. Estas monedas circulan y coexisten con las monedas del tipo general de un Nuevo Sol¹⁴.



REVERSO DE LA MONEDA QUE LLEVA EL LOGOTIPO DE LA MARCA PERÚ

¹³ De la Melena, Abraham y Jorge Negrón 2012 “La serie numismática Riqueza y Orgullo del Perú”, en revista Moneda 150, marzo.

¹⁴ VILLA GARCÍA NORIEGA, Manuel; La Primera, Segunda y Tercera Moneda de un Nuevo Sol de la Serie Denominada Riqueza y Orgullo del Perú, en Numismática No. 53, Febrero 2011, señala que el 29 de marzo del 2010 constituye una fecha histórica para la numismática peruana. Ese día el Banco Central de Reserva del Perú presentó la primera Moneda de un Nuevo Sol de la Serie denominada Riqueza y Orgullo del Perú.